

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

9**MADRID NÚMERO 40****EDICTO**

Doña María del Rosario Martínez García, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, se siguen los autos de juicio verbal número 1.047 de 2012, a instancias de las partes que se dirán. Se indica que el responsable del cumplimiento del presente edicto es el “Consortio de Compensación de Seguros”. Dictándose sentencia en los referidos autos siguiente:

Sentencia número 211

En Madrid, a 31 de octubre de 2013.—El ilustrísimo señor don Juan José Escalonilla Morales, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 40 de Madrid, habiendo visto el presente procedimiento de juicio verbal tramitado en este Juzgado con el número de autos 1.047 de 2012, entre partes: de una, y como demandante, “Consortio de Compensación de Seguros”, representado y asistido por el abogado del Estado, y de otra, y como demandados, “Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Amancio Amaro Vicente y asistida por la letrada doña María Socorro Fernández Manjavacas; “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Francisco Javier Rodríguez Tadey y asistida por la letrada doña María Soledad López Rodríguez, y don Vicente José Iniesta Rodríguez, en situación procesal de rebeldía, habiéndose acumulado al presente procedimiento el juicio verbal tramitado ante este mismo órgano judicial con el número de autos 1.623 de 2012, entre partes: de una, y como demandante, “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Primera Fija”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Jorge Deleito García y asistida por el letrado don Álvaro Vicente Vila, y como demandados, “Consortio de Compensación de Seguros”, “Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, todos ellos representados y asistidos en los términos antes expuestos, y don Vicente José Iniesta Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por “Consortio de Compensación de Seguros”, representado y asistido por el abogado del Estado, contra “Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Amancio Amaro Vicente, y contra “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Francisco Javier Rodríguez Tadey, debo condenar y condeno solidariamente a dichas demandadas a pagar a la actora la cantidad de 5.897,31 euros, junto con los intereses legales, incrementados en un 25 por 100, devengados por dicha suma desde el día 22 de noviembre de 2011, con expresa imposición a dichas demandadas de las costas causadas.

Que desestimando la demanda interpuesta por “Consortio de Compensación de Seguros”, representado y asistido por el abogado del Estado, contra don Vicente José Iniesta Rodríguez, debo absolver y absuelvo a dicho demandado de cuantas pretensiones formuladas en su contra, sin realizar expresa condena en las costas causadas.

Que estimando pertinente la demanda interpuesta por “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Primera Fija”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Jorge Deleito, contra “Mapfre Familiar, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Amancio Amaro Vicente; “Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Francisco Javier Rodríguez Tadey, y contra don Vicente José Iniesta Rodríguez, debo condenar y condeno solidariamente

a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 5.892 euros, junto con los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas.

Que desestimando la demanda interpuesta por “Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija”, representada en juicio por el procurador de los tribunales don Jorge Deleito, contra “Consorcio de Compensación de Seguros”, representado y asistido por el abogado del Estado, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de cuantas pretensiones formuladas en su contra, sin realizar expresa condena en las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Llévese testimonio de la presente resolución al procedimiento de referencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia al demandado en autos don Vicente José Iniesta Rodríguez y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide la presente en Madrid, a 9 de julio de 2014.—La secretaria (firmado).

(01/2.854/14)

